



ORDENANZA N° 1744/2009

VISTO: El Expte. N° 3008/09 “B” de fecha 08/06/2009, del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene Nota N° 0064/09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal de fecha 05/06/2009, mediante la cual remite documentación por cambio de unidad para el servicio de taxi del Señor Almendras Jorge Omar, D.N.I. N° 13.057.951, y;

CONSIDERANDO:

Que, para tal fin ofrece una Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, Sedan 4 Puertas, Año 2007, Motor N° 5K5029389, Chasis N° 8AGSB19N07R136609, Dominio N° GAG348, propiedad del Sr. Almendras Jorge Omar, con domicilio en calle Namuncurá N° 415 de Junín de los Andes.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: *“Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal”*.-

Que, en vista de que dicha solicitud cumple con todos los requisitos exigidos por la citada ordenanza, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/06/2009, conforme Despacho N° 59/09 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por unanimidad dar viabilidad a lo solicitado.-

Que, se debe derogar la Ordenanza N° 1726/2009 de fecha 03/06/2009, mediante la cual se habilita la Unidad Automotor Marca FIAT, Modelo SIENA 1.4 FIRE, Sedan 4 Puertas, Año 2008, Motor N° 178F50388265286, Chasis N° 9BD17216K93445139, Dominio N° HNU-145, de propiedad del Señor Jorge Omar Almendras.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **HABILITASE** la Unidad Automotor Marca CHEVROLET, Modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, Sedan 4 Puertas, Año 2007, Motor N° 5K5029389, Chasis N° 8AGSB19N07R136609, Dominio N° GAG348, propiedad del Sr. Almendras Jorge Omar, D.N.I. N° 13.057.951, con domicilio en calle Namuncurá N° 415 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º: **DERÓGASE** la Ordenanza N° 1726/2009 de fecha 03/06/2009.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 4º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Ramón Julio Flores.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1443/09.-

RAMÓN JULIO FLORES
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA